# RESOLUCION N° 158/2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE H° A° EN EL DISTRITO DE PARAGUARI" Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL 9° DPTO. PARAGUARI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.-**

***Paraguarí, 13 de marzo de 2.023.-***

**VISTO:** La nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones al Señor Gobernador, en la cual remite los antecedentes para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a "Construcción de pavimento de H° A° en el distrito de Paraguarí" para el Ejercicio Fiscal 2023, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí tiene previsto realizar la convocatoria de referencia, cuyo detalle se encuentra en el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el efecto;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece de forma tácita que las licitaciones deberán ser convocadas por la máxima autoridad de la Institución, y;

Que, el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece la obligatoriedad de constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas, que deberá estar conformada por funcionarios de la institución.

**POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,**

**EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.- Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a LCO para la "Construcción de pavimento de H° A° en el distrito de Paraguarí", autorizando a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

**Art. 2°.- Constituir** el Comité de Evaluación de la Gobernación de Paraguarí para la presente licitación conformado por las siguientes personas: Abog. Víctor Martínez, Asesor Jurídico, Ramón David Meza Zaracho, Srio. De Adm. y Finanzas, Mario Melgarejo, Srio. De Obras Publicas y C.P. Carlos Id Barchello, Srio. General. El Comité de Evaluación deberá regirse por todo lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**Art. 3°.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

***C.P. Carlos Id Barchello***
***Secretario General***

***Abg. Mgtr. Emigdio Aliendre Morel***
***Gobernador del 9° Dpto. Paraguarí***